

## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA



Carrera 11 No 17 – 53 Ofc. 302  
[j02admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **SECRETARÍA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN PROVIDENCIA DEL 1 DE ABRIL DE 2022, SE PERMITE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE MEDIANTE EL REFERIDO AUTO, FUE ADMITIDA LA ACCION POPULAR NO. 150013333002 2022 00082 00 ACCIONANTE CENTRO CIVICO Y COMERCIAL PLAZA REAL Y DEMANDADO MUNICIPIO DE TUNJA. QUE EN LA REFERIDA ACCIÓN SE PRETENSE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS SUPUESTAMENTE AMENAZADOS O VULNERADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES ACCIONADAS, A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, LA REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. LA VULNERACIÓN O AMENAZA A LOS DERECHOS COLECTIVOS, LA HACE CONSISTIR EN EL HECHO QUE EL CENTRO HISTÓRICO DE TUNJA ES CONSIDERADO MONUMENTO NACIONAL, POR LO QUE EL MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1710 DE 2017 AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD, DENTRO DE ESTO, DE LA CALLE 20 ENTRE CARRERAS 12 Y 16 COMO PARTE DEL DENOMINADO PLAN BICENTENARIO, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO DE TUNJA OMITIÓ REALIZAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DICHA VÍA A PESAR DE HABERSE APROBADO UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EFECTO.

EL PRESENTE SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

LADY JIMENA ESTUPIÑAN DELGADO  
SECRETARIA